

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda fue contestada y se formularon excepciones, y ya se encuentran surtidos los traslados respectivos. Lebrija, octubre 2 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA DEL PROXIMO MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., y para el efecto se decretan las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a cada una de las aportadas con la demanda y contestación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a LUIS GABRIEL COBOS HERRERA, CARLOS SANCHEZ Y OLGA LUCIA PULIDO SERRANO.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a ELCIDA HERRERA MALAGON, LUCY HERRERA MALAGON Y ALBERTO HERRERA MALAGON.

PRUEBA CONJUNTA INSPECCION JUDICIAL CON INTERVENCION DE PERITO:

El artículo 236 del C.G.P., sobre la procedencia de la inspección judicial indica:

“Para la verificación o el esclarecimiento de hechos materia del proceso podrá ordenarse, de oficio o a petición de parte, el examen de personas, lugares, cosas o documentos.

Salvo disposición en contrario, solo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videgrabación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba...”

De acuerdo con lo dispuesto en la norma anterior y atendiendo a que en este proceso no es obligatoria ni pertinente la inspección judicial, además de que ya existe en el plenario dictamen allegado por perito idóneo, se niega la solicitud de su practica.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Hernando García Castañeda, Oscar Badillo Maldonado, Alirio Leal Herrera y Oscar Alberto Rueda Herrera.

INTEROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a José Murallas Moreno.

DE OFICIO:

Cítese a la audiencia al topógrafo JULIO CESAR DUARTE.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

El enlace para la audiencia es:

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c517e59fe915d7223e5c9c7eb0e98c43da97c8e87a495d17dee6e74d39c365**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**